

Resolución de la Directora General de Recursos Humanos de de de 2018, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto directivo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del servicio canario de la salud

Vista la solicitud de la **Gerencia/Dirección Gerencia** de convocar la provisión de un puesto directivo incluido en la plantilla orgánica del indicado centro asistencial, el cual se encuentra vacante y dotado presupuestariamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, la provisión de puestos de carácter directivo se realizará por el sistema de libre designación entre el personal estatutario de los servicios de salud, personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias o funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de las Leyes de Función Pública de las Comunidades Autónomas, siempre que reúnan los requisitos exigibles en cada caso.

Asimismo, según dispone el artículo 40 del citado Decreto, podrá participar en el proceso de provisión el personal que, reuniendo los requisitos exigibles en cada caso, no posea vínculo jurídico previo de los descritos en el párrafo anterior. En este caso podrá desempeñar el puesto directivo conforme al régimen laboral especial de alta dirección, regulado en el Real Decreto 1.382/1985, de 1 de agosto.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.ñ) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto directivo que figura en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1. Requisitos generales:

- a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge -o pareja con la que se mantenga una unión análoga- de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o se haya cancelado la correspondiente inscripción. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener la condición de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de personal laboral perteneciente a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o de funcionario público incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de las Leyes de la Función Pública de las

Comunidades Autónomas, perteneciente a Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente al Grupo de adscripción, Subgrupo, o equivalente.

Podrá asimismo participar el personal ajeno a la Administración que cumpla con los requisitos establecidos, en cuyo caso la vinculación se efectuará mediante el régimen laboral de carácter especial de alta dirección regulado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento o contrato.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida con carácter general para la jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos.

1.2. Requisitos específicos:

- a) Titulación Académica: estar en posesión de la titulación que se señala en el Anexo I, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, serán admitidos aquellos títulos expedidos por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea, así como por los otros países extranjeros siempre que estén oficialmente reconocidos u homologados, según proceda en cada caso, por la autoridad competente.
- b) Formación específica: estar en posesión de la formación específica que se señala en el Anexo I, o estar en condiciones de obtenerla habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Experiencia acreditada: Disponer de la experiencia acreditada se señala en el Anexo I.

2. Los requisitos exigidos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento. En caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la presente convocatoria.

3. Los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos y méritos se presentarán en copia simple, sin que sea necesaria su compulsación. Con carácter previo al nombramiento o contratación de la persona seleccionada deberá exhibir, ante el empleado público que trámite dicho nombramiento o contrato, el original de toda la documentación presentada. La falta de presentación en el plazo que le sea requerido o las eventuales falsedades determinará la pérdida de los derechos de participación en el proceso, con la consecuente imposibilidad de otorgar el nombramiento o contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pueda haber incurrido.

Segunda.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo II, se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud,

sitas en la calle Méndez Núñez, 14, de Santa Cruz de Tenerife, y en la Plaza Juan Bosch Millares, 1, de Las Palmas de Gran Canaria.

Las instancias podrán ser igualmente presentadas en las Oficinas Generales de Registro de la Comunidad Autónoma de Canarias y Cabildos Insulares, conforme establece el Decreto Territorial 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los Registros de la Administración Autonómica de Canarias.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los aspirantes acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad, en el caso de tener la nacionalidad española.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar copia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

En el caso de aspirantes cónyuges de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o descendientes de los mismos, deberán presentar copia del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge o que no se haya anulado la correspondiente inscripción y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

b) Para acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de titulación, formación y experiencia exigida en el apartado 1.2 de la base primera y especificados en el Anexo I, los aspirantes deberán presentar currículum vitae incluyendo datos personales y profesionales, entre otros, las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados, experiencia profesional en instituciones sanitarias públicas o privadas, estudios, cursos, ponencias, publicaciones, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos alegados.

c) Proyecto técnico, en una extensión no superior a quince páginas en formato DIN-A4, que versará sobre el contenido funcional del puesto a proveer, con la estructura y apartados que se establece en el Anexo III y en el que tendrán que concretar sus propuestas a nivel organizativo, funcional y formativo así como sobre todas aquellas cuestiones que la persona aspirante considere de interés de acuerdo con las funciones del puesto.

Tercera.- Procedimiento.

La Dirección General de Recursos Humanos, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y elevará a la Dirección del Servicio Canario de la Salud informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos generales y específicos exigidos para el desempeño del puesto.

Cuarta.- Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, a la vista de la formación, competencia profesional y experiencia, así como de la valoración del proyecto técnico en relación con el perfil del puesto objeto de convocatoria, pudiéndose acordar la celebración de una entrevista con los candidatos que se consideren más idóneos para su desempeño.
2. La Resolución de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.
3. Cuando sea designado personal que tenga vínculo jurídico previo con la Administración quedará en la situación administrativa que le corresponda según su vinculación y régimen jurídico de procedencia. En caso contrario quedará sujeto al régimen laboral de carácter especial de alta dirección regulado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, previa formalización del correspondiente contrato.
4. Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún aspirante o cuando quienes concurren no resulten idóneos para su desempeño.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación/notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación/notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a

La Directora General de Recursos Humanos,

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

GRUPO:

SUBGRUPO/S:

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

LOCALIZACIÓN:

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Titulación Académica: estar en posesión de la titulación de....., o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, serán admitidos aquellos títulos expedidos por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea, así como por los otros países extranjeros siempre que estén oficialmente reconocidos u homologados, según proceda en cada caso, por la autoridad competente.
- Formación específica: Poseer de formación específica en, o estar en condiciones de obtenerla habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Experiencia acreditada: Poseer la experiencia acreditada en (*)

(*) SELECCIONAR OPCIÓN SEGÚN PUESTO:

Director/Subdirector Médico: Gestión Clínica.

Director/Subdirector de Enfermería: Gestión de Enfermería.

Director de Gestión y Servicios Generales: Gestión de Personal, Económica-Financiera y de Servicios Generales.

- Subdirector Gestión Recursos Humanos: Gestión de Personal.

- Subdirector Gestión Económica: Gestión Económica, Presupuestaria y Financiera.

- Subdirector Gestión Servicios Generales: Gestión de Servicios Generales de instituciones sanitarias.

ANEXO II
SOLICITUD

Datos Personales:

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	DNI (incluir letra):
Localidad:	Fecha de nacimiento:
Provincia:	Teléfono Fijo:
Código Postal:	Teléfono Móvil:

Datos Profesionales:

Vínculo profesional: Personal estatutario Personal Laboral Administración C.A.C.
 Personal funcionario Personal Laboral de otra Administración
 Personal sin vínculo con las Administraciones Públicas Administraciones Públicas

Puesto de trabajo actual:

Centro:

Administración Pública, en su caso:

Localidad:

Provincia:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada en el B.O.C. de fecha..... para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de

Acompaña a la presente instancia currículum vitae, proyecto técnico y documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

En.....a.....de.....de

(Firma)

ANEXO III

PROYECTO TÉCNICO estructura y apartados